



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**No. Revisión : 01**

**Fecha de elaboración:**

05/06/2015

**Página : 1 de 6**

**Nombre del Puesto:**

**INVESTIGADOR**

**Código:**

3-409-IIHT

**Ubicación del puesto:**

Edificio del Instituto de Investigaciones  
Históricas

**Nivel del puesto:**

Categoría Académica

**Jefe inmediato:**


Subdirector.

**Contactos permanentes:**

Personal adscrito al instituto.  
Alumnos.  
Investigadores nacionales y  
extranjeros.  
Instituciones afines.  
Público en general.

**Función genérica:**

Realizar investigación histórica de carácter regional sobre Baja California, docencia, difusión y vinculación de acuerdo a las líneas de generación y aplicación del conocimiento aprobado por el Consejo Técnico de Investigación del Instituto, así como formar recursos humanos en el ámbito de la historia.

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</b> <b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS</b>	<b>No. Revisión :</b> 01
		<b>Fecha de elaboración:</b> 05/06/2015 <b>Página :</b> 2 de 6
<b>Nombre del Puesto:</b> <p style="text-align: center;"><b>INVESTIGADOR</b></p>		<b>Código:</b> 3-409-IIHT

### Funciones específicas:

1. Realizar trabajo de campo para el cumplimiento del programa de investigación al que esté adscrito.
2. Presentar informes pormenorizados de sus actividades académicas y de investigación a la dirección del instituto y a la coordinación de posgrado e investigación, en los periodos y formatos que le soliciten.
3. Formar recursos humanos en el ejercicio investigativo, mediante cursos optativos o atendiendo prestadores de servicio social profesional.
4. Participar en programas de formación docente y actualización profesional.
5. Elaborar, en coordinación con el subdirector, los planes de trabajo en los periodos que establezca la dirección del instituto, buscando el equilibrio en las funciones sustantivas del instituto.
6. Elaborar protocolos de investigación en extenso de acuerdo a los lineamientos que marquen las fuentes que financien, siempre que formen parte de las líneas de investigación del instituto.
7. Elaborar resúmenes de protocolo de investigación de acuerdo a los lineamientos que dicte la Coordinación de Posgrado e Investigación, para el registro oficial de proyectos de investigación que le sea autorizado.
8. Llevar a cabo las actividades de investigación en la forma y tiempos que se establecen en el protocolo aprobado. En caso de que éstas cambien por razones justificadas, el investigador deberá solicitar una reprogramación de actividades que deberá tener el visto bueno de la fuente financiera, para ser registrada en la Coordinación de Posgrado e Investigación.
9. Administrar los recursos financieros del proyecto de acuerdo a la programación del gasto autorizada. Para cambiar dicho presupuesto, se deberá solicitar por escrito una autorización a la fuente de financiamiento y entrega copia al Administrador.
10. Presentar los informes periódicos y finales de investigación que indique la fuente de financiamiento a la dirección del IIH y la Coordinación de Posgrado e Investigación.
11. Cumplir con las responsabilidades que le impone los programas de docencia, entregando a tiempo los reportes y calificaciones que correspondan.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**No. Revisión :** 01  
**Fecha de elaboración:**  
05/06/2015  
**Página :** 3 de 6  
**Código:**  
3-409-IIHT

**Nombre del Puesto:**

**INVESTIGADOR**

12. Asesorar a estudiantes de posgrado y de licenciatura y dirigir tesis preferentemente de estudiantes de los programas de la Dependencia de Educación Superior (DES) de Ciencias Sociales y Humanidades.
13. Publicar periódicamente los resultados de investigación de sus proyectos, en espacios impresos y electrónicos arbitrados, siempre dándole crédito a la UABC y al IIH.
14. Participar en foros y eventos académicos propios de la disciplina.
15. Participar en eventos de intercambio académico y de capacitación profesional.
16. Participar en los consejos, comités y comisiones del IIH y la UABC cuando sea elegido para tal efecto.
17. Asistir con puntualidad a su lugar de trabajo y, en su caso, solicitar una comisión a la subdirección para ausentarse por razones académicas.
18. Someter oportunamente a las autoridades de su adscripción, el proyecto pormenorizado de las actividades que pretenda realizar durante el ciclo académico próximo. Dicho proyecto, al ser aprobado, se convertirá en su programa de actividades a desarrollar en el ciclo correspondiente.
19. Presentar a las autoridades de su adscripción al final de cada ciclo académico, un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los reportes relativos al estado de avance que le sean requeridos.
20. Colaborar y participar con los demás miembros del personal académico de su dependencia o de otras dependencias de la universidad, en las tareas colectivas relacionadas con los proyectos y programas académicos.
21. Promover la superación académica y técnica de sus compañeros y subalternos, y en particular del personal que le sea designado a sus proyectos.
22. Prestar a la universidad cuarenta horas semanales de servicios en el horario fijado por las autoridades académicas de su adscripción, cuando su nombramiento sea de tiempo completo.
23. No desempeñar otro trabajo cuando su nombramiento sea de tiempo completo. Pero sí podrá desempeñar otras actividades remuneradas que sean compatibles con sus funciones académicas, siempre que el tiempo que dedique a aquellas no exceda de diez horas a la semana.




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**No. Revisión :** 01  
**Fecha de elaboración:**  
05/06/2015  
**Página :** 4 de 6  
**Código:**  
3-409-IIHT


**Nombre del Puesto:**

**INVESTIGADOR**

24. Participar en el desarrollo de los proyectos de investigación a que esté adscrito y en los que intervenga la dependencia de su adscripción.
25. Trasladarse si esto es necesario, a los lugares donde se requiere su participación para el cumplimiento del programa de investigación al que está adscrito.
26. Dar a conocer el resultado de su investigación.
27. Cuando sea de tiempo completo, deberá impartir el número de horas-clase que tenga asignadas de acuerdo al Estatuto de Personal Académico.
28. Gestionar el trámite del registro del proyecto de investigación ante el DPI con base en los requisitos y procedimientos establecidos para cada uno de los tipos de proyecto de investigación.
29. Gestionar el trámite del registro de los becarios ante la instancia correspondiente.
30. Supervisar las actividades de los asociados y asistentes del proyecto en forma periódica.
31. Ejercer y supervisar los recursos asignados para el desarrollo del proyecto con el apoyo del responsable administrativo.
32. Asegurar la generación de los productos académicos comprometidos del proyecto.
33. Divulgar los resultados de la investigación y otorgar el reconocimiento que corresponda a la Universidad, la fuente de financiamiento y la autoría de los participantes.
34. Gestionar ante la fuente de financiamiento y/o el DPI el documento que avale la conclusión del proyecto.
35. Presentarse cuando sea convocado por el director para evaluar el desarrollo de proyectos bajo su responsabilidad.
36. Asociarse por lo menos a un proyecto registrado, fungiendo como investigador asociado, siempre que cuente con la aceptación del investigador responsable, cuando no tenga registrado ningún proyecto de investigación.
37. Supervisar las actividades de becarios y servicios sociales que tuviera asignado a su proyecto de investigación, así como dar el visto bueno al reporte de sus actividades.

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</b> <b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS</b>	<b>No. Revisión :</b> 01 <b>Fecha de elaboración:</b> 05/06/2015 <b>Página :</b> 5 de 6
<b>Nombre del Puesto:</b>  <b>INVESTIGADOR</b>		<b>Código:</b> 3-409-IIHT



38. Impartir clases en el posgrado que ofrezca el Instituto, de acuerdo a las necesidades docentes que presente la Coordinación del o los programas.
39. Verificar que se proporcione al personal a su cargo el material y equipo necesario para el correcto y oportuno desempeño de sus labores.
40. Supervisar la instalación y prueba del equipo, instrumentos y sistemas relacionados con el proyecto de investigación.
41. Vigilar el envío oportuno de informes, relaciones o documentación que soliciten las dependencias de la institución u otras instituciones oficiales educacionales.
42. Recibir y dar contestación a toda la correspondencia que le sea dirigida.
43. Autorizar con su firma toda aquella documentación que por su naturaleza así lo requiera.
44. Brindar atención a toda aquella persona que desee tratar asuntos de su competencia.
45. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza de su cargo y que le sean expresamente encomendadas por el Subdirector y el Director.

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</b> <b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS</b>	<b>No. Revisión :</b> 01
		<b>Fecha de elaboración:</b> 05/06/2015 <b>Página :</b> 6 de 6
<b>Nombre del Puesto:</b> <p style="text-align: center;"><b>INVESTIGADOR</b></p>		<b>Código:</b> 3-409-IIHT

**Requisitos:**

- Poseer mínimo el grado de maestro en el área de Ciencias Sociales o Humanidades expedido por una institución de educación superior.
- Tener un año de experiencia en investigación histórica, de preferencia en las líneas de investigación del Instituto.
- Haber publicado un trabajo arbitrado que acredite su competencia en la investigación, o haber producido tres trabajos de divulgación.
- Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.
- Contar con la aprobación del Consejo Técnico para su contratación.

**Revisión y aprobación:**

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	MC Isaias Bautista Soto	Administrador	
Revisó:	Dr. Rogelio Everth Ruiz Rios	Director	
Aprobó:	Dr. Rogelio Everth Ruiz Rios	Director	